

PLIEGO

FERIA INCLUSIVA



**EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR
EP PETROECUADOR**

Código del proceso:

FI-EPP-2023-035

Objeto de la contratación:

**“SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LOS
CENTROS OPERATIVOS DE LA ZONA SUROCCIDENTE DE LA EP
PETROECUADOR”**

DICIEMBRE - 2023

Página 1 de 52

**FERIA INCLUSIVA
FI-EPP-2023-037**

“SECCIÓN I”

CONVOCATORIA

La EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR, convoca a través de la página web de la EP PETROECUADOR: www.eppetroecuador.ec/, del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública: www.compraspublicas.gob.ec y de la Radio Amor (publicación el 28 y 29 de diciembre del 2023), según lo previsto en los artículos 224 y 227 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidas o con compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector EPS, que estén domiciliadas en las provincias de Santa Elena y Manabí, para que presenten sus ofertas relacionadas con la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA ZONA SUROCCIDENTE DE LA EP PETROECUADOR”, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

- 1) Productores Individuales;
- 2) Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
- 3) Unidades Económicas Populares;
- 4) Agricultura familiar y campesina
- 5) Actores artísticos y culturales
- 6) Artesanos; y,
- 7) Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

Los proveedores podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Presupuesto referencial y certificación de partida presupuestaria: El presupuesto referencial total es de USD 4'032.291,37 (Cuatro millones treinta y

dos mil doscientos noventa y uno con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria denominada "SERVICIOS LOGÍSTICOS Y COMPLEMENTARIOS – SERVICIO DE ALIMENTACIÓN", de conformidad a la Certificación Presupuestaria Nro. 026417-CERT-PRES-2023 de 12 de septiembre de 2023.

Precio unitario: Los precios unitarios a los que el oferente deberá adherirse, se detallan en el documento denominado Cálculo de Presupuesto Referencial que constará publicado en los archivos del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE.

Notas:

- 1) Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión conforme lo descrito en el artículo 229 del RGLOSNC.
- 2) Las cantidades descritas en la tabla de cantidades y precios son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.
- 3) Los proveedores interesados en participar en el presente procedimiento, deberán adherirse a los Términos de Referencia, según lo establecido en el Formulario 4.4. "ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO" y a las condiciones del presente pliego.
- 4) La forma de pago del presente contrato no corresponde al sistema de precios unitarios, por lo tanto, no se sujetará al reajuste de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Código CPC: El código del Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) es el siguiente:

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
632100015	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA ZONA SUROCCIDENTE DE LA EP PETROECUADOR

El Plan Anual de Contratación de la EP PETROECUADOR del año 2023, contempla:

No.	DESCRIPCIÓN PAC	VALOR	CPC
1	GG.SAD.ZSO SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA ZONA SUROCCIDENTE DE LA EP PETROECUADOR	4,237,814.16	632100015

Forma de Pago:

Los pagos por el servicio efectivamente prestado se realizarán de forma mensual contra la presentación de las facturas sustentadas con el informe según el cronograma de ejecución y a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del Contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la aceptación de la factura por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR y la presentación del informe emitido por el Administrador del contrato en el que se evidencie la recepción a satisfacción del servicio por parte de EP PETROECUADOR, en concordancia con las estipulaciones contractuales.

Las facturas originales deberán ser entregadas al administrador del contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes al mes en que se prestó el servicio, adjuntando los documentos de soporte del servicio ejecutado y deberán contener todas las formalidades exigidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

En caso de no ser aceptada una factura, ésta será devuelta en un plazo máximo de cinco (5) días desde su presentación, a fin de que sea revisada y/o rectificada por parte de la CONTRATISTA dentro de un plazo de cinco (5) días de la objeción.

Será responsabilidad de EP PETROECUADOR efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de EP PETROECUADOR, previa la autorización del Administrador del contrato.

De los pagos que deba hacer EP PETROECUADOR, retendrá el valor de las multas legalmente impuestas, de conformidad con el contrato.

Será causa de responsabilidad de los servidores públicos correspondientes, el que no se cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstos en este contrato, a pesar de contar con los recursos económicos suficientes; caso en el que se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Pagos indebidos.- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EP PETROECUADOR, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

El Supervisor revisará, verificará y aprobará la planilla que entregue la CONTRATISTA, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del Administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. El Administrador del contrato, con base en el informe del Supervisor, aprobará u objetará la factura y planilla presentada.

Pagos Indebidos

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la Contratista la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la Contratista el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare a la EP PETROECUADOR; de recuperar tales valores a través de las facturas pendientes de pago, acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del servicio es de setecientos treinta (730) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción y protocolización del contrato.

Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público (Ref. artículo 69 LOSNCP). Si por el monto de la adjudicación no se supera la cuantía prevista para la licitación, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato (Ref. artículo 288 del RGLOSNCP).

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec).

2.- El cronograma del presente procedimiento será el publicado en el Portal Institucional del SERCOP.

3.- Para realizar la etapa de socialización; preguntas, respuestas y aclaraciones, se deberá ingresar a la página web de la EP PETROECUADOR (www.eppetroecuador.ec), en la que se encuentra habilitado un ícono con el título PROCESOS DE CONTRATACIÓN – FERIAS INCLUSIVAS - “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA ZONA SUROCCIDENTE DE LA EP PETROECUADOR”. Todos los Proveedores interesados en participar en la socialización que se realizará de manera telemática, deberán obligatoriamente realizar lo siguiente: **Descargar desde cualquier navegador el aplicativo TEAMS, escoger la opción ENTRAR EN REUNIÓN y colocar el URL que consta en la página web de EP PETROECUADOR.**

En caso de no poder asistir a la reunión programada, los correos institucionales disponibles para formular preguntas o solicitar aclaraciones son: juan.briceno@eppetroecuador.ec o pedro.morejon@eppetroecuador.ec, mismas que, serán receptadas de acuerdo al cronograma publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE.

4.- Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas. - En esta fase del proceso precontractual, los oferentes interesados en participar en esta contratación, deberán manifestar electrónicamente a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE, su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en el pliego.

Se entenderá como oferente participante al que se haya adherido al presente proceso a través del SOCE, para brindar el servicio objeto de esta Feria Inclusiva de acuerdo a lo previsto y establecido por la EP PETROECUADOR en este pliego y a los términos de referencia, en los siguientes casos:

- a) La inscripción de las cantidades ofertadas por el proveedor a través del SOCE.
- b) La presentación del Formulario de la Oferta suscrito, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento

Si el oferente no cumple con cualquiera de los dos literales antes descritos, su oferta se descalifica automáticamente del proceso.

5.- Forma de presentar la Oferta y Convalidación de Errores: Los proveedores interesados en participar en el procedimiento de contratación, presentarán sus ofertas de forma física en sobre cerrado en el cual debe constar la documentación debidamente foliada y sumillada, suscrita con firma manuscrita; de igual forma en caso de convalidación de errores, se presentará

Página 6 de 52

en forma física, teniendo en cuenta que el SOCE exige la presentación a través del Portal.

La oferta se presentará de forma física en la recepción del Edificio Plaza Lavi de la EP PETROECUADOR, ubicada en Calle Alpallana E8-30 y Av. Diego de Almagro, de la ciudad de Quito, hasta la fecha y hora límite para la presentación de la oferta, de conformidad con el cronograma publicado en el portal institucional del SERCOP.

La oferta se presentará en un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

FERIA INCLUSIVA FI-EPP-2023-035 “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA ZONA SUROCCIDENTE DE LA EP PETROECUADOR” SOBRE ÚNICO Señores SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO EP PETROECUADOR Alpallana E8-30 y Diego de Almagro, Edificio Plaza Lavi (Recepción) Pichincha-Quito Secretario del proceso: Pedro Morejón Armas Presente.- PRESENTADA POR: _____ RUC: _____
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la comisión técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

Los proveedores están en la obligación de presentar sus ofertas físicas en sobres totalmente cerrados, también deberán numerar o foliar secuencialmente las hojas de su propuesta, así como el sumillarlas en cada hoja que conforma la misma, para el caso de las ofertas que contengan firmas manuscritas.

Las ofertas y convalidaciones que hayan sido presentadas de forma física y que no cuenten con la respectiva firma, no podrán ser tomadas en cuenta en la etapa de evaluación y calificación de ofertas, por lo que incurrirán en causal de rechazo.

6.- Fecha límite de adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta de los proveedores interesados en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones, hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos (Fecha Límite de Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas), previsto en el cronograma del proceso de contratación que conste en el SOCE.

7. Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas de este procedimiento de Feria Inclusiva, podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y conforme se ha señalado en el numeral 4 de las condiciones generales de la convocatoria de este procedimiento.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

La EP PETROECUADOR en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, de una manera distinta a la fijada en la convocatoria o después de la fecha y hora establecida para ello.

8.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión. - La etapa de evaluación y calificación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 230 del Reglamento General a la LOSNCP, bajo la Metodología “Cumple/No Cumple” y Metodología de evaluación por puntaje. Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en la etapa de Cumple/No cumple, serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión: Asociatividad, Criterios de Igualdad; y, Parámetros de calidad.

9.- Los requisitos presentados por los proveedores contendrán los formularios descritos en el presente pliego y toda la documentación que la EP PETROECUADOR solicite para determinar que la condición del participante se adecúe a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP).

La EP PETROECUADOR comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta o informe respectivo en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE.

10.- La adjudicación será total, sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y por puntaje (criterios de inclusión).

11.- Garantía: El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente garantía:

11.1.- De fiel cumplimiento del contrato: Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este contrato, para responder por las obligaciones que contrajera a favor a terceros, relacionadas con el mismo y para efectivizar las multas que le fueran legalmente impuestas, la CONTRATISTA rinde a favor de la EP PETROECUADOR una garantía de fiel cumplimiento a pedido de EP PETROECUADOR y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva del contrato.

Esta garantía no requerirá trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la EP PETROECUADOR, beneficiaria de la garantía; y, si eventualmente se hubiere establecido en la referida garantía, algún tipo de trámite previo para su ejecución, esta cláusula se entenderá como no escrita ni oponible a la EP PETROECUADOR.

Esta garantía permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de la EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

Ejecución de la garantía: La garantía contractual podrá ser ejecutada por EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- c) Para responder por obligaciones que la CONTRATISTA contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.
- d) Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la CONTRATISTA.

Devolución de las garantías: La garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 263 de su Reglamento General. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será verificado por el administrador del contrato y exigido por la EP PETROECUADOR.

12.- Pólizas: La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de

seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por la EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación.

En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo:

12.1.- Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato. Por la suma asegurada de USD 100,000.00, que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que sean legalmente imputables al asegurado con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato. Para efectos de esta póliza se considera a EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma como terceros.

Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.

12.2.- Seguro de Accidentes, Para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de USD 2,000.00 por persona, y cobertura de USD 1,000.00 por gastos médicos.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

12.3.- Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales y de responsabilidad civil patronal deberán incluir a la EP PETROECUADOR, y todos los terceros definidos por la EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la

Página 10 de 52

CONTRATISTA bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a la EP PETROECUADOR.

12.4.- Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra la EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, Contratistas y terceros que la EP PETROECUADOR pueda designar.

12.5.- Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:

- a) Ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a la EP PETROECUADOR;
- b) Ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a la EP PETROECUADOR; y,
- c) Las compañías de seguros no tengan recursos contra la EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.

12.6.- Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta de y bajo el solo riesgo de la CONTRATISTA.

12.7.- Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a la EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a la EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.

12.8.- La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este documento.

Notas:

a) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por la EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en la compensación por parte de la EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.

b) La EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a la EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este documento.

c) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en la EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

d) Las pólizas deberán ser validadas por el Administrador de Contrato y permanecerán bajo su custodia, hasta su devolución.

13.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, las demás leyes y/o reglamentos aplicables vigentes y el presente pliego.



Firmado electrónicamente por:
NARCISA GABRIELA
SALVADOR ZAMBRANO

Abg. Gabriel Salvador Zambrano
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
EP PETROECUADOR

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2023-035

“SECCIÓN II”

CONDICIONES PARTICULARES

2.1.- Objeto de la contratación: El presente proceso tiene como objeto la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA ZONA SUROCCIDENTE DE LA EP PETROECUADOR”.

2.2.- Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la suscripción del contrato que se derive del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

2.3.- Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del servicio es de setecientos treinta (730) días.

2.4.- Presupuesto referencial: El presupuesto referencial total establecido por la EP PETROECUADOR para la prestación del servicio objeto de la contratación es de USD 4'032.291,37 (Cuatro millones treinta y dos mil doscientos noventa y uno con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

2.5.- Términos de Referencia: Los términos de referencia para la presente contratación se adjuntan al presente Pliego como anexo con el nombre **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

2.6.- Metodología de Evaluación de las Ofertas:

La EP PETROECUADOR realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas y términos de referencia según lo previsto en este pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología:

1.- Metodología "Cumple o no cumple".- Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

2.- Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los criterios de inclusión: Por puntaje.

Nota: La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la información y documentación presentada para la evaluación de las ofertas, mediante los medios que creyera conveniente, durante cualquier

Página 13 de 52

etapa del proceso de esta contratación. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la normativa legal vigente sin pena de las acciones legales que correspondan.

2.7.- Metodología de Evaluación Cumple /No Cumple (Requisitos mínimos):

I. Formulario de la Oferta:

1. Carta de presentación y compromiso;
2. Datos generales del oferente;
3. Tabla de cantidades y precios;
4. Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de contratación;
5. Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración del beneficiario final.;
6. Criterios de Inclusión;
7. Personal Técnico Mínimo y Experiencia Mínima del Personal Técnico;
8. Equipo Mínimo Requerido;
9. Experiencia Mínima del oferente;
10. Cálculo de porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano.

NOTA: 1) Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA”. El oferente realizará la determinación clara de la identidad de los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas. A su vez, cuando el referido accionista, partícipe o socio mayoritario de aquella sea una persona jurídica, se deberá determinar la identidad de sus accionistas, partícipes o socios, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad a nivel de personas naturales.

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente - Anexo B)

III. Documentación adicional requerida por la EP PETROECUADOR

Como documentos adicionales de la oferta, sin constituir requisitos mínimos y susceptibles de convalidación, el oferente deberá presentar en su oferta los siguientes documentos:

- a. Copias legibles de las cédulas de ciudadanía de los socios, directivos y de los trabajadores propuestos en su oferta (de ser el caso).
- b. Declaración Anticorrupción en documento simple con firma de responsabilidad; si llegare el oferente a ser el adjudicatario, deberá elevarlo a instrumento público.

En caso de no presentar estos documentos (a y b) luego del requerimiento de convalidación, la oferta será rechazada.

Otros parámetros resueltos por la EP PETROECUADOR:

Los oferentes deben presentar adicionalmente como parte de su oferta y como requisito mínimo, lo siguiente:

a. Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS)

b. Certificado o documento actualizado de la constitución del tipo de oferente de las condiciones de inclusión y domicilio, al igual que el listado de sus socios y directiva, emitido por autoridad competente Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

2.7.1. Personal técnico mínimo y experiencia del personal técnico mínimo requerido:

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle en archivo Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia en el literal T *"METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN"*, la sección: **Evaluación del personal mínimo**, en el cual constan los requisitos para la acreditación de este parámetro, aprobados por la Jefatura de Servicios Administrativos e Infraestructura.

2.7.2 Equipo mínimo Requerido:

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle en archivo Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia en el literal T *"METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN"*, la sección: **Evaluación del equipo mínimo**, en el cual constan los requisitos para la acreditación de este parámetro, aprobados por la Jefatura de Servicios Administrativos e Infraestructura.

2.7.3 Experiencia mínima del oferente

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle en archivo Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia en el literal T *"METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN"*, la sección: **Evaluación de la Experiencia mínima del contratista**, en el cual constan los requisitos para

la acreditación de este parámetro, aprobados por la Jefatura de Servicios Administrativos e Infraestructura.

2.7.4 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

EP PETROECUADOR deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La EP PETROECUADOR verificará si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

2.7.5 Otros parámetros resueltos por la EP PETROECUADOR:

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle en archivo Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia en el literal T “METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN”, la sección: **Otros Parámetros**, en el cual constan los requisitos para la acreditación de este parámetro, aprobados por la Jefatura de Servicios Administrativos e Infraestructura.

2.7.6 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia del personal técnico mínimo			
Experiencia mínima del oferente			
Otro(s) parámetro(s) resuelto			

por la EP PETROECUADOR			
------------------------	--	--	--

Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por la EP PETROECUADOR, se habilitarán a fin de evaluar los criterios de inclusión.

La EP PETROECUADOR aplicará los siguientes parámetros de calificación y puntajes acorde a los siguientes criterios de inclusión:

2.8.- Evaluación por puntaje: Sólo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Asociatividad	60 puntos
Igualdad	35 puntos
Calidad	5 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

2.8.1.- Parámetro de Asociatividad (60 puntos)

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle en archivo Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia “**METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN**”, la sección: **Asociatividad (60 puntos)**, en el cual constan los requisitos para la acreditación y valoración de este parámetro, aprobados por la Jefatura de Servicios Administrativos e Infraestructura.

2.8.2.- Parámetro de Igualdad (35 puntos)

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle en archivo Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia en “**METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN**”, la sección: **Criterio de Igualdad (35 puntos)**, en el cual constan los requisitos para la acreditación y valoración de este parámetro, aprobados por la Jefatura de Servicios Administrativos e Infraestructura.

2.8.3.- Parámetro de Calidad (5 puntos)

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle en archivo Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia en “**METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN**”, la sección: **Criterio de Calidad (5 puntos)**, en el cual constan los requisitos para la acreditación y

valoración de este parámetro, aprobados por la Jefatura de Servicios Administrativos e Infraestructura.

2.9. Obligaciones de la Contratista

2.9.1. Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá revisar con mayor detalle en archivo Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia *“OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA”*, aprobado por la Jefatura de Servicios Administrativos e Infraestructura.

- La Contratista deberá enviar el listado del personal con quien se deberá coordinar la entrega del bien o servicio con la indicación de números de teléfono fijos y celulares, email, etc.
- La contratista deberá cumplir a cabalidad con la metodología de trabajo estipulada en el presente documento.
- La Contratista deberá asumir el costo de la provisión de gas GLP para la prestación del servicio en los bloques y/o locaciones de la EP PETROECUADOR donde haya sido adjudicado.
- Para la prestación de todos los servicios requeridos, la Contratista deberá disponer de todos los insumos, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.
- Todos los gastos relativos al transporte de alimentos, productos, personal y otras actividades relacionadas a la provisión del servicio incurrirán por parte del proveedor. *Es responsabilidad del proveedor manejar todo el sistema logístico: tiempos de entrega del servicio, opción de transporte, almacenaje, distribución y movilización.
- En caso de que los equipos provistos por la EP PETROECUADOR para la prestación del Servicio, presenten fallas o dejen de funcionar, la contratista deberá disponer de forma inmediata el equipamiento necesario para garantizar un Servicio permanente, sin perjuicio que el mismo se encuentre o no en el Equipo Mínimo Requerido.
- La Contratista para la preparación de alimentos deberá utilizar obligatoriamente agua con registro sanitario, a efectos de garantizar la inocuidad y seguridad alimentaria.
- La Contratista deberá limpiar el lugar de preparación de alimentos parte de la prestación del servicio, antes, durante y después de la prestación del mismo,

asegurándose que este se encuentre en condiciones óptimas para garantizar la inocuidad de los alimentos.

- La Contratista será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los cuartos fríos, infraestructura y de los equipos que se utilicen en la prestación del servicio.
- La Contratista deberá brindar un servicio de calidad, para lo cual deberá considerar el personal, la experiencia, la infraestructura y los equipos necesarios que se adecúen a nuestras instalaciones y requerimientos.
- La Contratista deberá presentar la planificación de todas las tareas y actividades que aseguren la prestación de un servicio de calidad.
- La Contratista ejecutará todas las actividades de los servicios siempre en conformidad con los estándares ambientales vigentes y de salud ocupacional de la organización; además de considerar las normas de seguridad alimentaria aplicables al alcance de este contrato y las disposiciones, reglamento y normativa de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) y guías de SSA de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista se compromete a usar siempre normas vigentes, así como prácticas y métodos actualizados, para la prestación del servicio.
- Será responsabilidad de la Contratista el correcto envasado y disposición final del aceite usado, conforme la especificación de la norma correspondiente.
- La EP PETROECUADOR a través de sus dispensarios médicos, brindará atención y soporte únicamente en casos de emergencia como primera respuesta y estabilización; la evacuación tratamiento y temas posteriores serán de entera responsabilidad de la Contratista (de acuerdo con lo que la ley indica). Todo costo incurrido por LA EP PETROECUADOR en la atención primaria y de estabilización por situaciones de emergencia, será facturable a la Contratista.
- Es también responsabilidad de la Contratista comunicar las recomendaciones y asesorar sobre las mejores prácticas para ejecución del servicio cuando esto sea pertinente al personal de la EP PETROECUADOR
- La contratista será responsable de brindar a su personal el alojamiento, alimentación, transporte a los Centros Operativos.
- La Contratista verificará las condiciones de la infraestructura e instalaciones (gas, ventilación, electricidad, sistemas de evacuación, etc.) en donde se realizará la preparación de alimentos en conjunto con la entidad contratante previa prestación del servicio.

- Cumplir con lo señalado en el artículo 41 y la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
- La Contratista deberá cancelar dentro de los primeros 10 días de cada mes, los salarios y remuneraciones de sus empleados.
- La Contratista deberá estar al día en los pagos a sus proveedores o subcontratistas.
- Previa la suscripción del contrato se obliga a la presentación de las garantías correspondientes requeridas para la prestación del servicio.
- La Contratista priorizará que los insumos, frutas y verduras que se utilicen en la preparación de alimentos sean de la localidad donde se preste el servicio; siempre y cuando, cumplan las normas, condiciones y normativa que apliquen para el efecto.
- La Contratista deberá cumplir con la Resolución ARCSA-DE-057-2015-GGG que señala la Norma técnica sanitaria sobre prácticas correctas de higiene para establecimientos procesadores de alimentos categorizados como artesanales y organizaciones del Sistema de Economía Popular y Solidaria además el proveedor garantizará la calidad del servicio de acuerdo a la Guía de usuario: Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Manipulación de Alimentos en Restaurantes y Cafeterías del ARCSA.
- Al menos una vez a la semana se realizará la desinfección profunda del menaje utilizado para la prestación del servicio (vajilla, ollas, etc.). El procedimiento de desinfección será establecido por el proveedor y validado por la entidad contratante previa prestación del servicio.
- La Contratista será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los cuartos fríos, infraestructura y de los equipos que se utilicen en la prestación del servicio.
- El proveedor desarrollará un cronograma de limpieza, desinfección, fumigación, desratización y eliminación de insectos rastreros y voladores aprobada por la entidad contratante, la adquisición de los insumos necesarios y artículos de limpieza es de su absoluta responsabilidad. El proveedor es responsable únicamente de la limpieza del área de manipulación de alimentos y comedor. Este cronograma se entregará previa prestación del servicio.
- El oferente que resulte adjudicado, dentro de los 10 días previo a la suscripción del contrato, deberá coordinar con la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de la EP PETROECUADOR, una reunión de inducción que permitirá a la CONTRATISTA contar con

información adecuada sobre la gestión de relaciones comunitarias que faciliten la ejecución de procesos de la Empresa en armonía con las comunidades de sus áreas de influencia, de los cual se dejará constancia en un acta.

2.10. Obligaciones de la EP PETROECUADOR

2.10.1. Para la ejecución del contrato, se deberá revisar con mayor detalle en archivo Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia “*OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA*”, aprobado por la Jefatura de Servicios Administrativos e Infraestructura.

2.10.2 Observar y cumplir los plazos para realizar los pagos, en caso que el contratista sea una micro y pequeña empresa o una organización que integra la economía popular y solidaria o la agricultura familiar campesina.

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2023-035

“SECCIÓN III”

CONDICIONES GENERALES

3.1.- Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación preferente en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión establecidas para el efecto y se encuentren domiciliadas en la provincia donde se prestará el SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA ZONA SUROCCIDENTE DE LA EP PETROECUADOR.

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina
5. Actores artísticos y culturales
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con una de las condiciones de inclusión antes señaladas. En caso de incumplimiento, será causal de rechazo de oferta.

Los proveedores podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

La EP PETROECUADOR verificará la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas; para el efecto podrá solicitar la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el RUP.

3.2.- Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales contempladas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Página 22 de 52

Pública (LOSNC), 250, 251 y 252 de su Reglamento General de aplicación y, en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina:

Art. 24.- Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos. - Prohíbese a las servidoras y los servidores públicos lo siguiente: (...)

“j) Resolver asuntos, intervenir, emitir informes, gestionar, tramitar o suscribir convenios o contratos con el Estado, por si o por interpuesta persona u obtener cualquier beneficio que implique privilegios para el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Esta prohibición se aplicará también para empresas, sociedades o personas jurídicas en las que el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan interés;”.

En caso de detectar el incumplimiento dentro de la etapa de evaluación de ofertas, si el o los socios son funcionarios públicos en cualquiera de las instituciones o empresas públicas a nivel nacional, la EP PETROECUADOR descalificará a la o las ofertas y los oferentes renunciarán a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento por estas causas.

Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de FERIA Inklusiva.

3.3.- Uso del Pliego: La EP PETROECUADOR elaboró el pliego de FERIA Inklusiva en cumplimiento de la LOSNC, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP, así como en atención a las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia aprobado por la Jefatura de Servicios Administrativos e Infraestructura y ha sido adaptado a las necesidades particulares de la Entidad.

3.4.- Cronograma: El cronograma es el que consta publicado en el portal institucional del SERCOP.

3.5.- Causas de Rechazo: Luego de evaluar las ofertas presentadas, la entidad contratante podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

- a) Si se determinare que el oferente no cumple con las condiciones de asociatividad previstas para la FERIA Inklusiva en la convocatoria del proceso.
- b) Si no cumpliera los requisitos mínimos (Evaluación bajo la Metodología Cumple/No Cumple) exigidos en este pliego.

- c) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en un lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera registrado la cantidad propuesta en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- e) Si se evidencia que el oferente ha incurrido en las inhabilidades señaladas en el pliego.
- f) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- g) Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.
- h) Si se comprobare que los directivos, socios o representantes legales se encuentran inmersos en las inhabilidades que señala los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, 250, 251 y 252 de su Reglamento General; y el literal j del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
- i) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- j) Los demás que se encuentran detallados en los diferentes puntos de este pliego.
- k) Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.
- l) La oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

3.6.- Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a los Términos de Referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la EP PETROECUADOR podrá solicitar de conformidad con lo que determina la normativa expedida por el SERCOP las convalidaciones que fueren pertinentes.

3.7.- Garantías y Pólizas: Previa la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, el oferente adjudicado deberá presentar a favor de la

EP PETROECUADOR, las garantías y pólizas establecidas en la convocatoria del presente proceso.

3.8.- Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la Fecha límite de Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas, el Ordenador de Gasto podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

3.9.- Declaratoria de procedimiento desierto: El Ordenador de Gasto, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP según corresponda, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Ordenador de Gasto podrá disponer su archivo o su reapertura.

3.10.- Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal Resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.11.- Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatario presentaren reclamos relacionados con los documentos presentados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida por el SERCOP.

3.12.- Administración del Contrato: El Ordenador de Gasto designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Será el encargado de la administración de la garantía durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área de finanzas a la que le corresponde el control y su custodia. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar

Página 25 de 52

retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de este pliego que formará parte del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras, la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

3.13.- Cumplimiento de requisitos mínimos: La EP PETROECUADOR representada por la Comisión Técnica designada, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de los Términos de Referencia o condiciones del servicio previstos en el pliego (Metodología Cumple/No Cumple). Solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de Cumple/No Cumple pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

3.14.- Adjudicación y publicación: Dentro del término previsto en el cronograma del procedimiento, el Ordenador de Gasto, resolverá sobre la adjudicación en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La EP PETROECUADOR adjudicará de manera total o parcial el respectivo contrato al proveedor o proveedores cuya documentación hubiere sido revisada y validada, según corresponda.

La EP PETROECUADOR adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará en el portal institucional del SERCOP. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos, la EP PETROECUADOR no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto de la adjudicación efectuada deberá, en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, publicarlos de manera obligatoria.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

3.15.- Contrato: El Ordenador de Gasto y el proveedor adjudicatario suscribirán el contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, los documentos solicitados como requisitos mínimos y las cantidades establecidas en la adjudicación. El contrato será protocolizado ante Notario Público, siempre y cuando, la cuantía sea superior a la base prevista para la licitación de servicios.

Para la suscripción del documento mencionado, será requisito previo la rendición de las garantías y pólizas correspondientes.

El contratista deberá prestar el servicio conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en este pliego y el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General, normativa expedida por el SERCOP y condiciones del pliego del procedimiento.

3.16.- Multas:

En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del Pliego del presente contrato, así como de los demás documentos y obligaciones contractuales, en el lugar, condiciones y/o plazos previstos, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria del seis por mil (6x1000) por cada día de retardo en la prestación del servicio o en el incumplimiento de las demás obligaciones a satisfacción de EP PETROECUADOR; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, sin incluir el IVA, además de los incumplimientos detallados a continuación:

TABLA DE PORCENTAJES ESTABLECIDOS PARA MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS			
<i>La aplicación de multas será impuesta por el incumplimiento por cada evento de afectación.</i>			
Incumplimiento y/o afectación	Coficiente de cálculo para el valor de la multa	Base imponible para cálculo de multa	Documento de soporte
Por la suspensión injustificada de todo el servicio, por cada día de incumplimiento.	6x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la interrupción o incumplimiento total o parcial de alguno de los siguientes servicios (desayuno, almuerzo, merienda, cena/lunch/refrigerio) por cada servicio, siempre que no sea la totalidad de servicio	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por incumplimiento e inobservancia a Disposición del SSA Contratistas de EP PETROECUADOR, por cada día de incumplimiento, previo informe de SSA.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la falta de provisión de alimentos, bebidas, insumos de cafetería en la prestación del servicio, por cada día de incumplimiento.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.

Por el incumplimiento parcial de la provisión de alimentos, bebidas, insumos de cafetería en la prestación del servicio, por cada día de incumplimiento.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la falta injustificada del Personal mínimo en la prestación del servicio por cada día de incumplimiento.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la falta de Equipo mínimo en la prestación del servicio por cada día de incumplimiento.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
El no cumplimiento del procedimiento del plato piloto, por día en cualquiera de sus servicios.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por cambio del menú aprobado, por no contar con el registro de cadena de frío, stock mínimo de víveres, provisión de EPP a sus empleados, la no provisión transporte adecuada de alimentos para llevar, por el no envío completo de comida para llevar: una sola carne u otro faltante, se exceptúan cuando sean mariscos mismo que deben sustituirse por otra porción de la siguiente opción, orden y limpieza en cocina, comedor, bodega, , por no presentar la frasería necesaria en las mesas, Por cada día de incumplimiento por evento.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Afectación a la salud de las personas que ingirieron los alimentos servidos por la Contratista, que por la complicación de la afectación genere atención médica, debidamente comprobado con el análisis microbiológico del plato piloto, por persona	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por cualquier incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que no esté establecido en los casos anteriores, por cada día de incumplimiento.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la no presentación de la documentación habilitante, (pre facturas) para el pago dentro de los 10 primeros días calendario siguientes al mes en el que prestaron servicios.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la no presentación del Certificado de Manipulación de Alimentos en un plazo máximo de 30 días calendario contados a	1x1000	Sobre el valor pendiente de	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la

partir del cambio de personal; por cada día de incumplimiento.		ejecución	Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
--	--	-----------	---

El Administrador del Contrato impondrá las multas correspondientes, en función del Informe emitido por el o las Supervisiones del contrato.

Los valores de las multas serán descontados de las planillas o cantidades pendientes de pago a favor de la CONTRATISTA o serán canceladas mediante deposito cheque certificado a nombre de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR, queda autorizada por LA CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

En caso de que el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme lo estipulado en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y aceptado por el Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la CONTRATISTA notificará a la EP PETROECUADOR en el término para peticiones de prórroga de plazo previsto en el artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; esto es, quince (15) días de suscitados los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa, para la no provisión del servicio al que está obligada y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

El cobro de las multas no excluye el derecho de la EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Al incurrir la CONTRATISTA en las causales para la determinación de una multa, EP PETROECUADOR impondrá la misma conforme el procedimiento contemplado en el artículo 293 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento y será notificado a la

CONTRATISTA en el término máximo de tres (3) días contados a partir de su suscripción.

El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el Administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado a la CONTRATISTA dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

Las multas en sede administrativa podrán ser impugnadas a través del recurso de apelación dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación. Transcurrido este término sin que se presente recurso alguno, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.

El recurso se presentará por escrito y reunirá, los requisitos señalados en el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo; de no cumplir con tales requisitos, EP PETROECUADOR, podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, se considerará desistimiento. La resolución se expedirá en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de interposición del recurso o desde la fecha en que se aclaró o completó. No obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se resuelve y notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entiende aceptado.

En caso de que la CONTRATISTA desee impugnar las multas impuestas en sede arbitral deberá sujetarse al segundo inciso del artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación; o, de presentar su impugnación en sede judicial deberá interponer la demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la jurisdicción establecida en el contrato y se someterá a las normas que regulan esta clase de procesos judiciales.

Las multas impuestas y debidamente notificadas gozan de presunción de legitimidad y por lo tanto se ejecutarán mientras no se resuelva lo contrario, inclusive mientras son impugnadas.

En caso de multas cobradas, que posteriormente hayan sido dejadas sin efecto como producto de la impugnación, estos valores cobrados serán devueltos íntegramente al CONTRATISTA.

3.17.- Levantamiento de sigilo bancario: El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre

Página 30 de 52

de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

3.18.- Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la comisión técnica, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

3.19.- Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE: Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al

Página **31** de **52**

dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano” que forma parte integral del pliego, de conformidad con la normativa expedida para el efecto.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

Se presentará un formulario por cada tipo de bienes y servicios que fueran parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las Actas de Entrega-Recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2023-035

“SECCIÓN IV”

FORMULARIO DE LA OFERTA

4.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Nombre del Oferente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor del “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de....., si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio), y de acuerdo a la información registrada en el RUP, declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
4. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalificará como oferente, o dará por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
5. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.

6. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el SERCOP comprobaren administrativamente que como oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido; y/o, que en su defecto se apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
7. En calidad de oferente, no se encuentra incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable.
8. La procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionará a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural.
9. Entrega la información sobre la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.
10. Según el caso, se deberá agregar los siguientes numerales:

**(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

**(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y/o servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

Nota 1: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

4.2.- DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	<i>Individual, Compromiso de Consorcio, entre otros.</i>
Nombre o razón social del oferente:	
Origen:	<i>Nacional o extranjero</i>
R.U.C.:	
Naturaleza	
DOMICILIO DEL OFERENTE	
Provincia:	
Cantón:	
Parroquia	
Ciudad:	
Calle (principal):	
No.:	
Calle (intersección):	
Sector:	
Código Postal:	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
INFORMACIÓN DEL SUScriptor DE LA OFERTA	
Nombre del Representante Legal/Apoderado/Procurador Común:	
Cédula de Ciudadanía (Representante Legal/Apoderado/Procurador Común):	

Tipo de oferente en la cual comparece (MARCAR CON UNA X):	
Grupo 1 - Organizaciones de la economía popular y solidaria conformados en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos	
Grupo 2 - Unidades económicas populares (persona natural)	
Grupo 3 - Artesanos	
Grupo 4 - Micro y pequeñas unidades productivas	

Nota: el proveedor deberá adjuntar en su oferta la documentación correspondiente que determine la normativa legal vigente, así como el documento Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia aprobado por la Jefatura Zonal de Servicios Administrativos Oriente.

Dirección: (para verificación de la EP PETROECUADOR – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores del SERCOP)

4.3.- TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo y al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme a la prestación del "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", de acuerdo a los términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego que rige el procedimiento de código FI-EPP-2023-xxx, así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

Precios Unitarios de Adhesión:

El valor es de US\$(indicar el valor correspondiente únicamente al Contrato al que aplica)..... (Cantidad en palabras con xx/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

NOTA 1: Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión conforme el RGLOSNC.

Las cantidades descritas en el presente cuadro son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.

4.4.- ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, (nombre) en calidad de (cargo o función - representante legal, gerente, apoderado, procurador común, etc.) de (nombre del proveedor - oferente), en atención a la convocatoria del proceso FI-EPP-2023-xxx efectuada por la EP PETROECUADOR con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS BLOQUES 56 LAGO AGRIO, 57 SHUSHUFINDI, 58 CUYABENO, 57 LIBERTADOR, 49 BERMEJO Y PAÑACOA DE LA EP PETROECUADOR”, luego de examinar el pliego y los Términos de Referencia (adjuntos) del presente procedimiento, de constancia de mi conformidad con los Términos de Referencia y condiciones económicas previstas por la EP PETROECUADOR para esta Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente Formulario de la Oferta me adhiero a las mismas.

4.5. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPE O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (*SI/NO*) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (*SI/NO*) cotiza en bolsa.

*En caso de que, la persona jurídica este **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

*(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
(nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no correspondiera a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriera durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad a lo señalado en la Normativa Secundaria.

4.6. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

4.6.1 Asociatividad:

Nombre del Oferente	Tipo de Personería Jurídica	RUC

Nota: el proveedor deberá adjuntar en su oferta la documentación correspondiente que determine la normativa legal vigente, así como el documento Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia aprobado por la Jefatura Zonal de Servicios Administrativos Oriente.

4.6.2 Criterios de Igualdad

4.6.2.1 Criterios de Igualdad (Socios)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	¿Recibe Bono? Si/No	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso o afiliación	Edad	Género		Discapacidad	
				(DD/MM/AA)			M	F	SI	NO
		TOTAL								

Nota: el proveedor deberá adjuntar en su oferta la documentación correspondiente que determine la normativa legal vigente, así como el documento Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia aprobado por la Jefatura Zonal de Servicios Administrativos Oriente.

4.6.2.2 Criterios de Igualdad (Trabajadores en nómina del oferente)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	¿Recibe Bono?	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso a Nómina	Edad	Género		Discapacidad	
			Si/No	(DD/MM/AA)			M	F	SI	NO
TOTAL										

Nota: el proveedor deberá adjuntar en su oferta la documentación correspondiente que determine la normativa legal vigente, así como el documento Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia aprobado por la Jefatura Zonal de Servicios Administrativos Oriente.

De no contar con trabajadores en relación de dependencia, dicha información deberá constar en este formulario señalando: *“Se deja constancia que a la fecha de presentación de ofertas no se cuenta con trabajadores en relación de dependencia”*.

4.6.3 Criterio de Calidad

CRITERIO DE CALIDAD
Se otorgará el puntaje al oferente que presenten un certificado de emitido por el INEN relacionados con el servicio de transporte terrestre de pasajeros.
Nota: El documento deberá estar obligatoriamente emitido a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores.

4.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

LOCACIÓN / BLOQUE	No.	CARGO / FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL PROPUESTO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA (Básica, Bachillerato, Tercer nivel, Cuarto nivel)	TÍTULO, CERTIFICACIÓN, LICENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	AÑO(S) DE EXPERIENCIA

Nota: el proveedor deberá adjuntar en su oferta la documentación correspondiente que determine la normativa legal vigente, así como el documento Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia aprobado por la Jefatura Zonal de Servicios Administrativos Oriente.

4.8. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Locación / Bloque	Detalle del equipo	Año de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No.	Observaciones

Nota: el proveedor deberá adjuntar en su oferta, la documentación correspondiente que determine la normativa legal vigente, así como el documento Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia aprobado por la Jefatura Zonal de Servicios Administrativos Oriente.

4.9. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

Tipo de experiencia (General o Específica)	Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato (sin incluir IVA)	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
					Inicio	Terminación	

Nota: el proveedor deberá adjuntar en su oferta la documentación correspondiente que determine la normativa legal vigente, así como el documento Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia aprobado por la Jefatura Zonal de Servicios Administrativos Oriente.

4.10. CÁLCULO DE PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

	Si	No
(a) ¿Es usted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o INTERMEDIARIO de los bienes y/o servicios que conforman su oferta? RECUERDE que usted puede responder NO a esta pregunta, SOLO si es PRODUCTOR (FABRICANTE) de una parte o de la totalidad, de los productos que son objeto de esta contratación.		
	Valor en USD\$.	
(b) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? ¹		
(c) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?		

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el costo de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en la pregunta a) o indirectas (en la pregunta b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

- No se considera PRODUCTOR a quien comercializa bienes de origen nacional, sino sólo a quien los fabrica dentro del territorio ecuatoriano. Únicamente un PRODUCTOR ecuatoriano puede obtener preferencias para adjudicación por VAE, más no sus intermediarios.
- En los procedimientos donde se incluyan bienes y servicios conjuntamente, un oferente podrá declarar ser PRODUCTOR, sólo cuando produzca el bien o brinde el servicio descrito en el CPC con que fue publicado el procedimiento; es decir que, si un procedimiento tiene un CPC para adquisición de bienes, no puede declararse PRODUCTOR sólo si presta los servicios complementarios (mantenimiento, instalación, transporte, etc.). Igualmente, si el CPC corresponde a una contratación de servicios, no puede declararse PRODUCTOR si únicamente fabrica los bienes que complementan el objeto del contrato. (En estos casos, las entidades contratantes están en la obligación de publicar sus procedimientos, escogiendo el CPC del producto (bien o servicio) que tenga el mayor peso dentro del presupuesto referencial).
- Se recomienda revisar las EXCEPCIONES para que un oferente pueda declararse PRODUCTOR, establecidas en la Metodología de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano que se encuentra vigente.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo puede ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
(según el caso)

NOTA 1: Los documentos que apliquen, deberán estar obligatoriamente emitidos a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores.

NOTA 2: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

NOTA 3: La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la información y documentación presentada, mediante los medios que creyera conveniente, durante cualquier etapa del proceso de esta contratación. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la normativa legal vigente sin pena de las acciones legales que correspondan.

ANEXO A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, ...(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía No., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número XXX, para la contratación del servicio de (especificar el objeto de la contratación), convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

1. No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
2. No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.
3. No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.
4. No he contratado ni contrataré a un Contratista, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
5. No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.
6. Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.
7. Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se

me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

8. Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.
9. Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Lugar y fecha,

Firma del oferente/representante legal

Notas:

- *Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.*
- *Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.*

ANEXO B

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN *(Detallar)*

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, *(persona natural o representante legal de persona jurídica)*, debidamente representada por *(detallar)*; y, por otra parte, *(persona natural o representante legal de persona jurídica)*, representada por *(detallar)* todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación Nro. *(Código de procedimiento)*, cuyo objeto es *(detallar)* y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será *(indicar el nombre)*, con cédula de ciudadanía o pasaporte Nro. *(Detallar)* de *(Nacionalidad)*, quien está expresamente facultado para representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: *(incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse)*.
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: *(se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes requerido)*.
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consortiados	Porcentaje participación de
1		

El total de la columna denominada “porcentaje de participación”, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como lo establecido en la Normativa Secundaria que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

(Lugar y Fecha)
Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones: